

esfuerzo protagonizado por el profesor Blanc Altemir para poder llevar a cabo el análisis y la valoración de un tema tan amplio, que además de la consulta de un ingente volumen de bibliografía y documentación, requiere de la correcta aplicación de un enfoque interdisciplinar. Si se recurre a un dicho tradicional, se puede concluir que con esta aportación, centrada en un análisis de conjunto de todo el bosque, se nos facilita al mismo tiempo una herramienta de análisis de gran utilidad para el estudio de cada uno de los árboles que lo forman; ya sea en sentido geográfi-

co —las relaciones de la UE con cada uno de los Estados mediterráneos—, ya se trate de algún subtema más o menos concreto —seguridad internacional, cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, relaciones comerciales, inmigración, promoción de la democracia y los derechos humanos, protección del medio ambiente...—. Por todo ello, la publicación de esta monografía debe ser muy bienvenida y su lectura es muy recomendable.

Jaume Ferrer Lloret

Catedrático, Universidad de Alicante

DEL VALLE GÁLVEZ, A. (Dir.), ACOSTA SÁNCHEZ, M. A. - REMI NJIKI, M. (Coords.), *Inmigración, seguridad y fronteras. Problemáticas de España, Marruecos y la Unión Europea en el área del Estrecho*, Serie Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz, Ed. Dykinson, Madrid, 2012, 474 pp.

La obra objeto de esta reseña, dirigida por Alejandro del Valle Gálvez y coordinada por Miguel Acosta Sánchez y Michel Remi Njiki, constituye un trabajo de primer orden en cuanto al estudio de la inmigración y control de fronteras se refiere y un paso más en la Serie de Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz, que con rigor nutre a la doctrina española de estudios relativos al derecho internacional. Bajo el título *Inmigración, seguridad y fronteras. Problemáticas de España, Marruecos y la Unión Europea en el área del Estrecho* se recopila, con acierto, veintitrés trabajos de especialistas de distintas Universidades, presentados en Jornadas organizadas por la Universidad de Cádiz y la *Université Abdelmalek Essaâdi* —Algeciras, Jerez y Tánger—, durante el periodo 2007-2009. Obra, además, que en la que no sólo participan internacionalistas, sino también expertos de otras disciplinas del derecho público y privado, garantizando así

la aproximación holística tan necesaria en cualquier estudio que pretenda abordar un fenómeno tan plural, diverso, heterogéneo y actual, como es el de la inmigración.

Tras una interesante introducción del director de la obra, que nos explica el contexto y los antecedentes de la publicación, encontramos dos grandes apartados, que conectan de forma coherente con el título, proporcionando, además, un inteligente equilibrio temático entre las aportaciones de los participantes. De esta forma, en el primer apartado, bajo *Problemáticas de inmigración, extranjería y fronteras en España y la Unión Europea*, se concentran ocho aportaciones, iniciadas por el trabajo de Juan M. Terradillos Basoco, quien bajo el título *La Reforma penal de 2010 en materia de inmigración*, hace una reflexión crítica de nuestra legislación, la cual se encuentra centrada, según el autor, en la definición de los niveles de inclusión / exclusión social y económica, marginando

a los llamados «irregulares». La integración, el multiculturalismo y la necesidad de que los poderes públicos garanticen la neutralidad y la integridad de las personas que estén bajo su tutela, justifica la aportación de Sara Acuña Guirola, en su trabajo *Problemáticas inmigratorias en un contexto intercultural*.

En *Hacia una regulación de la función encomendada a la administración para la integración de las personas inmigrantes*, María Zambonino Pulito, realiza un exhaustivo y detallado análisis de la Ley de extranjería y su reglamento, manifestando la necesidad de una efectiva coordinación administrativa que haga efectivos los derechos adquiridos por los inmigrantes. Eduard Sagarra i Trias, en su estudio *La aplicación diaria del derecho internacional por los abogados extranjeristas*, considera que el Derecho Internacional debe jugar el papel de «ángel de la guarda» en cuanto a los derechos de los extranjeros se refiere. De su lectura extraemos que es necesario un cambio en la política que ha configurado la inmigración en España hasta el momento. Precisamente, siguiendo este hilo conductor y profundizando en el derecho de sufragio y reagrupación familiar, Juan Manuel López Ulla, en *Consideraciones sobre los derechos y libertades de los extranjeros a la luz de la reforma operada por la ley orgánica 2/2009*, realiza un análisis de estos derechos, incorporados en la ley de extranjería a través de las sucesivas reformas.

Centrado en estas cuestiones, pero desde una óptica del Derecho europeo, José Manuel Cortés Martín, en su trabajo *Ciudadanos de la Unión y nacionales de terceros países: sobre la emergencia de un Derecho homogéneo al reagrupamiento familiar*, considera la reagrupación familiar como un medio de humanizar la globalización y aboga por una interpretación exten-

siva del Estatuto jurídico de la familia del ciudadano europeo. En este mismo sentido Teresa Fajardo del Castillo, bajo el título *El programa de Estocolmo: últimos desarrollos de la política europea de libertad, seguridad y justicia*, realiza una reflexión sobre la estrategia del Programa de Estocolmo y cómo ésta se considera imprescindible para preservar el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Para terminar, bajo el título *La europeización de la regulación de la inmigración legal a través de la L.O. 2/2009, de reforma de la L.O. 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de su reglamento de desarrollo (R.D. 557/2011)*, Sara Iglesias Sánchez analiza el impacto de la normativa europea en la política de extranjería española, reflexionando sobre las novedades introducidas en la misma: nuevas categorías migratorias, nuevas vías de admisión en relación con los nuevos colectivos.

El segundo y último apartado de este volumen, compuesto por quince aportaciones y con el título *Problemáticas de cooperación en el área del estrecho en inmigración, seguridad y desarrollo*, inicia con la interesante aportación de Carlos Jiménez Piernas, quien, en *Dilemas de las relaciones con Marruecos desde una óptica europea y española: una revisión de la teoría de «la paz democrática»*, analiza con rigor las relaciones entre Marruecos y España, reflexionando en sus conclusiones sobre la ausencia de un entendimiento democrático en el orden internacional y la oportunidad de que España replantee en el futuro una estrategia de su política exterior en relación con el Estrecho, atendiendo a la diversidad y heterogeneidad de sus vecinos del sur. Siguiendo el análisis de las relaciones hispano-marroquíes, aunque focalizado principalmente en la pesca, José Manuel Sobrino Heredia, con el trabajo *Les relations euro-marocaines concernant a la*

pèche, muestra cómo UE y Marruecos están condenados a cooperar en materia de pesca y cómo dicha cooperación podrá contribuir tanto a una modernización del sector marroquí, como a un mejor y mayor acceso de sus productos al mercado europeo. Una reflexión más geostratégica es la que realiza Alejandro del Valle Gálvez en *Los territorios de España en África. Por una cooperación con Marruecos en el marco de la Unión Europea*, en la que propone que España tome la iniciativa sobre sus ciudades, islas y peñones en África, con el fin de ayudar a cambiar la lógica separadora del Estrecho por un área compartida de valores e intereses, que es la lógica natural. El que Marruecos deba velar por la libre circulación sobre su territorio, no siendo exclusivamente marroquí la gestión de flujos de migrantes o refugiados subsaharianos es lo que plantea Rachid El Houdaigui, en su trabajo *La politique Marocaine en matière de lutte contre la migration illegale*.

El trabajo de Inmaculada Marrero Rocha, *La integración de los ciudadanos marroquíes en España y la relación entre los Gobiernos de España y Marruecos*, aborda la delicada cuestión de la integración de los magrebíes en nuestro país, reflexionando desde las relaciones bilaterales y desde los estereotipos y percepciones que han existido mutuamente a lo largo de la historia. Conectando con las relaciones internacionales, Carmen Martínez Capdevila, con su trabajo *El «Estatuto avanzado» de Marruecos en la Unión Europea: ¿mito o realidad?*, hace una reflexión crítica sobre cuál debe ser la actitud de España, en relación con el «Estatuto avanzado» de Marruecos. Un enfoque regional de la materia, es el que da Alberto Morillas Fernández, al exponer en *Unión por el Mediterráneo: Nuevo horizonte para el proceso de Barcelona y los entes regionales*, cómo el proyecto de la Unión por el Mediterráneo

renueva el enfoque de la cooperación Euro-med, tratando de estar cerca de las necesidades de la población como centro de sus preocupaciones, ofreciendo la oportunidad de un verdadero partenariado con los socios del sur.

Inmaculada González García y A. del Valle Gálvez denuncian en *La coopération euro-marocaine en matière d'immigration clandestine : le rôle des organisations non gouvernementales (ONGs)* cómo dispositivos de protección de los Derechos humanos aplicables a los inmigrantes subsaharianos no son respetados ni puestos en práctica, demostrando la diferencia existente entre el cuadro jurídico teórico y la realidad que documentan los autores. La cooperación entre la Guardia Civil y la Gendarmería Real es uno de los ámbitos más sólidos de las relaciones bilaterales y de los mejores instrumentos que ha venido defendiendo los intereses compartidos, que se ha venido intensificando en los últimos años, cuestión sobre la que profundiza Carlos Echeverría Jesús, con su aportación *La cooperación entre la Guardia Civil Española y la gendarmería real marroquí: un ejemplo de esfuerzo común en la lucha contra los tráfico ilícitos*.

La cláusula democracia y derechos humanos en la acción exterior de la UE: especial referencia al acuerdo de asociación con Marruecos es el título del trabajo de M^a del Carmen Muñoz Rodríguez, quien, con acierto, estudia cómo la Unión Europea ha preferido tener una aproximación positiva a la condicionalidad, —ayudando a recompensar por la vía de diferentes instrumentos o dialogando políticamente sobre la materia—, en vez de utilizar la cláusula democrática como instrumento de sanción en la práctica. Miguel Ángel Cepillo Galván en *Le «statut avancé» du Maroc et la coopération euro-méditerranéenne* formula una hipótesis, proponiendo abrir

nuevos horizontes en la cooperación euro-mediterránea. Un trabajo centrado más en la seguridad y en las relaciones UE y OTAN, es el que nos ofrece Miguel A. Acosta Sánchez bajo el título *Seguridad Internacional en el Estrecho de Gibraltar: más allá de una separación de funciones (Burden Sharing) entre la UE y la OTAN*, quien denuncia la necesidad de una efectiva coordinación entre la Alianza y UE en el Estrecho y realiza propuestas *lege ferenda* para una mejor y más efectiva distribución de funciones.

Jesús Verdú Baeza, con *La méditerranée et le changement climatique; menaces, périls et transformations*, reflexiona sobre la crisis del medio ambiente, que implica la ruptura del equilibrio entre la sociedad humana y la naturaleza y cómo insuficiencias actuales en este ámbito se derivan de la falta de voluntad de ciertos países que contribuyen en gran porcentaje a la contaminación del medio ambiente. Michel Remi Njiki, afirma en *La relation hispano-marocaine dans le cadre des strategies de politiques migratoires de l'UE: une conjonction de forces centrifuges et centripetes*, que es muy difícil aislar la relación bilateral que España mantiene con Marruecos de la que esta última mantiene con UE sobre el plan de migraciones. En último lugar, Anass M. El Mouden, con *España y África Subsahariana: hacia una coherencia entre el desarrollo y migración*, aborda la cuestión de las

políticas migratorias y de desarrollo en África Subsahariana, reflexionando sobre cómo España quiere ser uno de los pioneros del desarrollo y la lucha contra la inmigración irregular. Para terminar, en las últimas páginas de la obra, se recogen, a modo ilustrativo, las distintas publicaciones de la Serie de Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz, once en total desde 2004; publicaciones todas ellas de reconocido impacto y aceptación por la doctrina.

No podemos terminar esta recensión sin felicitar a Alejandro del Valle, así como a los coordinadores de la misma por esta interesante y oportuna iniciativa de la que, sin duda, nos podremos beneficiar quienes queramos profundizar en inmigración, seguridad y fronteras en el marco de las relaciones España, Marruecos y UE. Felicitaciones también a los autores/as de la misma, por el rigor de sus aportaciones y la lectura amena de sus reflexiones. Sin duda alguna, esta obra constituye una aportación fundamental a nuestra doctrina. Dicho esto solo espero y deseo que esa obra tenga mucho éxito de público y una buena crítica.

Víctor Luis Gutiérrez Castillo
Profesor Titular, Universidad de Jaén

Jonatán Cruz Ángeles
Doctorando, Université Paris
Ouest-Nanterre La Défense

MOREIRO GONZÁLEZ, C. J., *La invocación del plazo razonable ante el Tribunal de Justicia*. Ed. Dykinson, Madrid, 2012, 127 pp.

En la literatura jurídica en lengua española no abundan los trabajos recientes que traten de la actividad del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ciertamente, no faltan estudios que examinan cuestiones

concretas de su jurisprudencia, pero no así aquellos que se detienen en las cuestiones procedimentales relacionadas con su funcionamiento. De ahí, la oportunidad de este libro, donde en no muchas páginas, pero sí